



BASES CONCURSO DE CARROZAS DOMINGO DE CABALGATA

Artículo 1.- NORMATIVA DE CARROZAS: Según lo establecido en las Bases que se recogen, la normativa en cuanto a la participación de un grupo mediante la organización de carrozas insta los siguientes puntos:

- **Remolque:** Medidas. Plataforma con medidas de homologación no superior a 2,50 metros de anchura y no superior a 8 metros de largo, teniendo en cuenta así que siempre debe de estar modificado para el uso social - personal de los integrantes de la carroza y anteponiendo la seguridad en todo momento, incluida la vía por la que transita y el público general. A tener en cuenta de un posible cambio de itinerario y el transcurso de los vehículos se lleven a cabo con viabilidad.
- **Tractor:** Nunca debe de transitar en ningún momento de la Cabalgata fuera de este recorrido, con o sin remolque, a no ser que el acontecimiento que venga a suceder requiera de su movimiento. Su funcionamiento debe de ser óptimo. El responsable legal de la carroza tiene la obligación de confirmar y verificar que la documentación del vehículo y del conductor esté al corriente o en regla.
- **Generador:** Siempre debe de estar comprobado por la empresa, persona o comercializadora encargada. Nunca se debe de incluir como parte de la carroza, estando así fuera de los límites de la misma y con una separación amplia para su manipulación, acompañado de extintor, seta o clavija de apagado - encendido general.
- **Altavoces:** Nunca deben de superarse en decibelios establecidos los 90dbL de potencia. En caso de usar grandes equipos de sonido, se valorará la colocación y discreción de los mismos según lo correspondiente a la temática, es decir, los aparatos están en correcta sujeción e involucrados en la carroza. La colocación de los mismos deben de estar en una correcta orientación, para que la transmisión del sonido no sea molesta en ninguna parte del recorrido.

Consideraciones: Cuando la distancia con la carroza anterior sea menos de 6 metros debe de existir la cordura y el temple ciudadano para valorar su alteración en esta y no causar molestia alguna.

- **Otro tipo:** Máquinas de humo, luces etc... Siempre y cuando lo requiera, estos tipos de útiles deben de usarse de forma correcta sin alterar la estética de la carroza ni tampoco el correcto seguimiento de la cabalgata. Queda totalmente prohibido el uso de bengalas luminosas, de humo o cualquier otro tipo de bengala, incluida la pirotecnia, causando así una sanción económica y una descalificación del concurso.



Artículo2.- CONCURSO: Se estipula mediante las bases en decreto oficial la organización del concurso para evaluar las carrozas participantes inscritas en la Delegación de Fiestas en los plazos establecidos por la misma. Se refiere a carrozas participantes todas aquellas que, en base a lo establecido en los siguientes puntos, participen en el Domingo de Cabalgata.

Artículo3.- REPRESENTACIÓN DEL JURADO: Se establece un jurado compuesto por:

- Presidente
- Secretario
- Vocal1
- Vocal2
- Vocal3

El jurado estará compuesto por cuatro personas designadas por la Delegación de Fiestas, siguiendo el criterio de transparencia, dedicación, cultura y sabiduría del mismo. Se detalla en sí los siguientes cargos:

El Fallo del Jurado se conocerá una vez finalizada la Cabalgata, en el tiempo establecido de una hora tras la quema de la Bruja Piti. Se dará a conocer en la puerta del Ayuntamiento. El fallo del jurado es inapelable ni alterable.

Los puntos de interés y recogida de datos para la evaluación de las carrozas serán los siguientes:

- Avenida de Jerez. Recorrido que transcurre desde la esquina de C/Cigüeña y la curva de la Avenida de Sevilla. En este caso el transcurso y organización de la misma marcará la posibilidad de hacer el tipo en esta zona.
- Parque de la Oña. Recorrido que transcurre desde la rotonda de Avenida de Sevilla hasta la rotonda de Avenida del Guadalquivir.
- En ambas zonas, la puesta en escena no podrá durar más de los 5 minutos.

Artículo 4.- INCOMPATIBILIDAD ES DEL JURADO:

- Ser representante legal, autor, director o componente de alguna carroza que concurse.
- Ser familiar en segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier carroza a valorar que participe en el concurso.



Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la secretaría de la Delegación, quien resolverá la situación antes del comienzo. La Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Trebujena rechazará a cualquiera de las propuestas que incurra en las normas de incompatibilidades. La decisión de la Delegación de Fiestas será inapelable.

Artículo5.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO:

- El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.
- Al comienzo, los vocales del jurado recibirán del secretario las fichas de puntuaciones, que una vez finalizada la cabalgata deberán ser entregadas al secretario, el cual las deposita en presencia del jurado en una carpeta para su comienzo de sumatorias y deliberación final.
- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto dentro del mismo hasta la finalización, recuento de puntuaciones y deliberación final.

Artículo6.- PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 1000€
- Segundo Premio: 800€
- Tercer Premio: 600€
- Cuarto premio: 400€
- Quinto premio: 360€
- Sexto premio: 320€
- Séptimo premio: 280€
- Octavo premio: 240€

Las cantidades serán consistentes en asignación económica determinada y hecha pública por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Trebujena junto a las Bases y la Inscripción pública del Concurso.

En caso de existir empate entre dos o más en puntuación global de la fase final, se otorgarán los premios en orden directo a las puntuaciones obtenidas en sus composiciones más genuinas. Todo aquel que no obtenga el 60 por ciento del máximo de puntos obtenibles no se le considerará en opción a premio.



Artículo7.- PUNTUACIONES: El criterio de puntuaciones del Jurado del Concurso será en base a las siguientes cuantías:

- Tipo y Originalidad-Idea: 0 a 10Puntos
- Estética y Organización: 0 a 10Puntos
- Valoración del conjunto: Baile, Carroza y Disfraz: 0 a 25 Puntos
- Puesta en Escena-Baile: 0 a 15 Puntos

Las puntuaciones referidas son por cada vocal. El total de puntos se obtendrá por la suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado.

Artículo8.- TIPO: Comprende el título o nombre de la carroza y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

Todo el conjunto se valorará así, se estrenará el Domingo de Cabalgata, salvo autorización expresa y razonada de la Delegación de Fiestas. En caso de que más de una carroza presente el mismo título, se aceptará la primera inscrita, rechazando las demás.

Artículo9.- REPRESENTANTE LEGAL: Es el/la único/a portavoz ante la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena y sus órganos competentes. Será un participante de cada carroza, no obstante podrá delegar en quien la agrupación estime oportuno para este fin. El representante legal está sujeto a un compromiso legal y civil con la Concejalía de Fiestas, teniendo en cuenta que firma un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Artículo 10.- ORDEN: El orden de las carrozas siempre será en base a la antigüedad de participación de la misma, teniendo en cuenta su representante legal, asociación o grupo. La posición a la cual corresponde cada carroza debe de mantenerse en todo momento del recorrido.

El orden se dará a conocer a los participantes en carrozas en el plazo establecido por la Delegación de Fiestas.

*Delegada de Fiestas
M^a José Hedrera Raposo*

Trebujena, 16 de octubre del 2025